



AYUNTAMIENTO  
DE  
CABEZON DE PISUERGA  
(VALLADOLID)

ANEXO IV

PUNTUACIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OBRAS DE 1ª y 2ª FASE  
DE CENTRO CIVICO MULTIFUNCIONAL DE CABEZON DE PISUERGA

1.- MAYOR IMPORTE PARA EJECUCIÓN DE OBRAS INCLUIDAS EN EL ANEXO  
III DEL PLIEGO, Y GARANTÍA PARA RESPONDER DE LAS MISMAS.

PUNTUACION:.....HASTA UN MAXIMO DE 45 PUNTOS

**CRITERIOS DE ADJUDICACION DE LA PUNTUACIÓN.**

En el Anexo III, se definen y valoran las unidades de obra que podrán ejecutarse con cargo al dinero ofertado por el licitador. Se tomará el presupuesto de ejecución material, y se ejecutarán según las directrices y prestaciones señaladas en el mencionado anexo III de climatización.

La puntuación a conceder por este criterio será la que resulte de aplicar la siguiente formula:

$$\frac{\text{Oferta del licitador}}{\text{Suma de todas las ofertas presentadas}} \times 45$$

Las cantidades no incluyen el IVA.

No se aceptarán y por tanto no se valorarán propuestas que no lleven garantizada la totalidad del importe ofrecido por el licitador en este punto.

**2.- CONOCIMIENTO DEL PROYECTO.**

PUNTUACIÓN: ..... HASTA UN MÁXIMO DE 30 PUNTOS.

**CRITERIOS DE VALORACIÓN:**

En este apartado el licitador presentará la documentación a la que se refiere el anexo VI, que acredite que tiene conocimiento del contenido del proyecto de obras, y las circunstancias relativas a las mismas. La forma de valorar este apartado se detalla en el propio anexo VI.

**3.- OFERTA ECONÓMICA.**

PUNTUACION:.....HASTA UN MAXIMO DE 15 PUNTOS

**CRITERIOS DE VALORACIÓN:**



AYUNTAMIENTO  
DE  
CABEZON DE PISUERGA  
(VALLADOLID)

Los puntos se otorgarán mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

Baja a valorar  
----- x 15  
Mayor baja ofertada

**4.- REDUCCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.**

PUNTUACION:.....HASTA UN MAXIMO DE 10 PUNTOS

**CRITERIOS DE VALORACIÓN:**

En este apartado el licitador podrá ofrecer una reducción en el plazo de ejecución de la obra, respecto de los 15 meses marcado en el Proyecto (Separata-2). La reducción se ofertará por meses o quincenas. El tope máximo de reducción admitido será de 2 meses. En caso de que el licitador oferte por encima de este plazo de reducción, se considerará, a efectos de puntuar la oferta, que ha ofertado el plazo máximo de 2 meses.

La puntuación se otorgará en base a la siguiente fórmula:

Reducción a valorar  
----- x 10  
Mayor reducción ofertada

Cabezón de Pisuerga a 19 de mayo de 2014